



# LA ORDEN DE SANTIAGO EN EXTREMADURA: LA ENCOMIENDA MAYOR DE LEON EN LA EDAD MEDIA.

*Manuel López Fernández*  
UNED.

*Al polifacético y buen amigo Andrés Oyola Fabián, gran conocedor de la historia y costumbres de nuestra tierra.*

## INTRODUCCIÓN.

Podrá parecer a muchos que esta ponencia sobre la Orden de Santiago está fuera de contexto habiendo sido la Sierra de Huelva, casi en su totalidad, una tierra de realengo. No obstante, las tierras de la comarca de la Sierra tienen más vinculación con las órdenes militares de la que se pudiera pensar a primera vista. Diremos al respecto, para comenzar, que los pueblos de esta comarca debieron pasar a manos cristianas gracias a la intervención de estos institutos religioso-militares durante la conquista del reino de Niebla en 1262. De hecho, los hospitalarios portugueses ya se habían apoderado de Aroche y Aracena unos cuantos de años antes y en lo referente a templarios y santiaguistas del reino de León, que rodeaban con sus posesiones la comarca norteña del reino de Ibn Mahfuz, no creemos que se quedaran con las manos cruzadas cuando Alfonso X de Castilla emprendió la ofensiva contra Niebla. Además de lo anterior, y pasando de las hipótesis a los hechos, tengamos en cuenta que desde 1248 los santiaguistas alcanzaban con sus dominios territoriales hasta el cauce de la Rivera de Huelva y los nombres de dos de sus pueblos, Arroyomolinos y Cañaveral, connotados “de León”, dan buena muestra de ello. Y hasta se da la circunstancia, por si lo que precede no fuese suficiente, que parte del ac-



tual término municipal de Cumbres, lugar donde se desarrollarán estas Jornadas de Historia, correspondió también a la Orden de Santiago aunque hoy día sus límites no se correspondan exactamente con la delimitación que el rey Fernando III fijó entre los santiaguistas y la tierra de realengo allá por los años centrales del siglo XIII.

Pero, además de estos antecedentes históricos que ya justifican por sí mismos la inclusión de nuestra aportación a las Jornadas, hablar aquí de la Orden militar de Santiago y de su Encomienda Mayor de León significa para nosotros que los organizadores de este evento están dispuestos a demostrar que las relaciones culturales entre pueblos y comarcas sobrepasa, afortunadamente, esa raya imaginaria que por razones administrativas unas veces discurre por el curso de un río y otras se desplaza a las crestas de una cordillera.

Dicho lo anterior, no consideramos adecuado entrar directamente en el tema sin antes dedicar unas breves líneas a ciertas generalidades sobre la Orden de Santiago que nos aproximen a su expansión por la Península, antes de centrarnos en su expansión por la actual Extremadura.

## **LA ORDEN DE SANTIAGO EN LA PENÍNSULA: ORÍGEN, FINALIDAD Y EXPANSIÓN.**

En torno a principios del último tercio del siglo XII se vivían, entre los reinos cristianos de la Península, una serie de circunstancias políticas que les impulsaba a la rivalidad entre ellos; esta rivalidad y la guerra interna que se vivía en Castilla, les lleva a olvidarse a unos y a otros del peligro que suponía la presencia en al-Andalus de una nueva oleada de fanáticos musulmanes. Hacia 1170 los almohades, con los que había firmado una tregua el rey Fernando II de León, llegaron hasta Toledo estando a punto de poner en peligro la existencia del reino de Castilla<sup>1</sup>. La tregua entre los almohades y el reino de León se firmó el año anterior porque Fernando II

---

<sup>1</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS: *Orígenes de la Orden Militar de Santiago*. CSIC.. Barcelona, 1974, pgs. 3-7.



se encontraba enfrentado al rey de Portugal; en esta pugna el rey leonés había conseguido de Gerardo Sempavor -vasallo del rey de Portugal- la ciudad de Cáceres. Pero después de ver lo ocurrido con la incursión almohade sobre Toledo, Fernando II se temió lo peor y tomó las medidas pertinentes al objeto de contener una posible ofensiva contra su reino. Para ello encomendó la defensa de Alcántara al conde Armengol de Urgel y la de Cáceres, además de las fortalezas de Alcolchel y la Albuera -hoy en la provincia de Badajoz-, a una nueva milicia creada en la zona fronteriza, en agosto de 1170, para combatir a los musulmanes<sup>2</sup>.

Conocemos así el origen y la finalidad fundamental de la Milicia de Cáceres<sup>3</sup>, nombre primitivo de la futura Orden de Santiago. Pero si este dato nos puede resultar curioso, no es conveniente que perdamos de vista la finalidad de aquella milicia porque puede explicarnos por sí misma la evolución posterior de los santiaguistas, sobre todo, cuando los musulmanes fueron expulsados de España. Pero en el momento de su aparición, la presencia de estos nuevos «*milites chisti*» en el reino leonés fue muy bien acogida por parte de todos aquellos que luchaban contra los musulmanes. Entre ellos destacaban el obispo de Salamanca y el arzobispo de Santiago; este último, en 1171, recibió al maestre de la Milicia como canónigo de la Iglesia de Santiago y a los freires como caballeros del Apóstol, otorgándoles sustanciosas donaciones<sup>4</sup>. Surge así la nueva y definitiva denominación para aquella milicia que poco después -en mayo de 1172-, llegaba a un acuerdo de fusión con la cofradía de Ávila<sup>5</sup>. Investidos del ánimo espiritual para luchar contra el islamismo, apoyados por el alto clero, y contando con la intercesión de los reyes de León, Castilla y Aragón, el legado papal -cardenal Jacinto- los recibe como hijos de la Iglesia romana en mayo de 1173<sup>6</sup>. Protegidos, pues, por el futuro Celestino III<sup>7</sup> y apoyados también en

<sup>2</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS: *La Orden de Santiago y Extremadura. Bataliús*. Edición de Fernando Díaz Esteban. Madrid, 1996, pg. 182.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

<sup>4</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ: *Orígenes...*, pg. 46.

<sup>5</sup> *Ibidem*, pg. 25.

<sup>6</sup> LOMAX, DEREK W.: *La Orden de Santiago (1170-1275)*. CSIC. Madrid, 1965, pg. 6

<sup>7</sup> El cardenal Jacinto fue elegido papa en 1191 con el nombre de Celestino III.



Roma por el no menos prestigioso cardenal Alberto de Morra<sup>8</sup> -inspirador de la regla santiaguista según Ángel Ferrari<sup>9</sup>-, el maestre Pedro Fernández obtuvo la bula confirmatoria de la Orden, el 5 de julio de 1175, de manos del papa Alejandro III. En la misma se contemplaba unos llamativos aspectos que venían a configurar las peculiaridades propias de la Orden. Entre ellas destacaremos aquí la admisión de miembros femeninos desde un principio, la autorización para contraer matrimonio a los freires legos que lo desearan, y el hecho, no menos llamativo, de que el superior jerárquico de la Orden -el maestre- siendo un freire lego no conociera autoridad eclesiástica entre él y el Papa. Y no debemos omitir la circunstancia de que a los freires clérigos de la Orden -agrupados bajo la obediencia de un prior- se les encomendara la atención espiritual de los freires legos hasta el punto de eximirles de la cura general de almas<sup>10</sup>.

Una vez apuntadas estas breves referencias a la Regla santiaguista diremos que, antes de este espaldarazo de la Iglesia, la milicia santiaguista ya era objeto del agradecimiento de Alfonso VIII de Castilla, quien había llegado a su mayoría de edad en 1170 y receloso de la nobleza depositó su confianza en los freires antes de que éstos dieran muestras de su verdadera eficacia<sup>11</sup>. La primera donación del rey castellano a la Orden fue el castillo de Mora, en marzo de 1171<sup>12</sup>. Pero la de mayor trascendencia fue la donación del castillo y villa de Uclés, el 4 de enero de 1174; no se pueden omitir los motivos que llevan al rey castellano a efectuar la donación:

*«...porque conviene a la majestad real amar a los varones honestos y religiosos, y en esencial a aquellos que, abandonando los bienes del siglo se compro-*

<sup>8</sup> El cardenal Alberto de Morra también fue elegido sumo pontífice de la Iglesia, en el año 1187, con el nombre de Gregorio VIII.

<sup>9</sup> FERRARI, ÁNGEL : *Alberto de Morra, postulador de la Orden de Santiago y su primer cronista*. BRAH., n.º CXLVI. Madrid, 1960, pg. 89. Para demostrar que la bula fundacional de la Orden es obra del cardenal Alberto, el autor se apoya fundamentalmente en las pruebas ideológicas y crípticas del documento; éstas se aportan en su análisis.

<sup>10</sup> *Ibidem*, pg 118.

<sup>11</sup> AYALA MARTÍNEZ, CARLOS DE: *Fortalezas y creación de espacio político. La Orden de Santiago y el territorio conquense (siglos XII-XIII)*. Meridies, n.º 2. Córdoba, 1985, pg. 27.

<sup>12</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ: *Orígenes...*, pg. 71.



*metieron a verter su sangre y perder su vida temporal contra los enemigos de la fe de Cristo...»<sup>13</sup>.*

A finales del verano o principios del otoño de 1174, la Orden va a perder todas sus posesiones en la frontera leonesa; los almohades, ahora en tregua con Castilla, penetraron en el reino leonés hasta Ciudad Rodrigo; en su regreso hacia el sur parece ser que reconquistaron Cáceres<sup>14</sup>. Los santiaguistas leoneses se replegaron entonces al interior del reino tratando de reorganizarse allí, pero sin abandonarlo nunca a pesar de que ciertos tratadistas así lo creyeron en tiempos pasados<sup>15</sup>. Por su parte, los santiaguistas castellanos recibieron numerosas donaciones de Alfonso VIII. Los freires ubicaron en el castillo de Uclés, por entonces relativamente cercano a la frontera, el convento de clérigos y el convento de caballeros, sedes respectivas de la casa central y de la encomienda mayor de la Orden en el reino de Castilla. Esta situación se mantuvo hasta 1245, fecha en que el maestre Pelay Pérez Correa trasladó la encomienda mayor de Castilla a Segura de la Sierra.

Por lo que al reino de León se refiere debemos decir que no se dieron las mismas circunstancias que en Castilla. En el reino leonés la Orden no consiguió, o más bien no quiso, reunir la casa central de clérigos y la sede de la encomienda mayor en un mismo lugar a pesar de que los monarcas leoneses le dieron facilidades para ello después de 1181. Ya sabemos que los santiaguistas obtuvieron su Regla al año siguiente del ataque almohade al reino de León. En aquellas disposiciones emanadas de la Santa Sede se disponía que los freires tuvieran una sola casa central con su prior al frente. El deseo que la Orden, leonesa de nacimiento, tuviera su casa central en este reino, impulsó a Fernando II de León a concederle Valduerna y

<sup>13</sup> *Ibidem*, pg. 72.

<sup>14</sup> TERRÓN ALBARRÁN, MANUEL: *Historia política de la Baja Extremadura en el periodo islámico. Historia de la Baja Extremadura*. Badajoz, 1986, tomo I, pg. 412.

<sup>15</sup> Véase al respecto el trabajo de LOMAX, DEREK W.: *The Order of Santiago and the kings of León*. Hispania, n.º XVIII. Madrid 1958. También el de MARTÍN RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS: *Fernando II de León y la Orden de Santiago (1170-1181)*. Anuario de Estudios Medievales, n.º I. Barcelona 1964.



Villafáfila con tal intención en 1181<sup>16</sup>. No obstante, en un difícil ejercicio de equilibrio político y contraviniendo las normas de Roma, la Orden optó por mantener una casa central en cada reino en los que tenían posesiones<sup>17</sup>. En el reino de León el convento central de clérigos quedó definitivamente ubicado en San Marcos de León, pero esto debió ocurrir con posterioridad a 1180, fecha en la que San Marcos quedó vinculado a la Orden y no sin sufrir la competencia del convento de Villar de Donas, pues sus titulares lo ofrecieron a la Orden en 1194 para que instalara aquí la casa central que mencionaba la Regla. Como podemos comprobar, estas casas concedidas a la Orden para instalar en ellas su casa central de clérigos estaban bastantes alejadas de la frontera. Así que, posiblemente, ante esta situación la Orden decidiera separar en el reino de León el convento de clérigos del convento de caballeros y situar a éste en un lugar próximo a la frontera, pero lo bastante distanciado que le permitiera ciertas garantías de continuidad motivo por el que, después del desastre de Cáceres, se asentaron en Castrotorafe<sup>18</sup>, cerca de Zamora.

Pero la rivalidad entre León y Castilla, donde el prestigio de Uclés crecía sin parar, motivó que el rey leonés, esta vez Alfonso IX, concediera una nueva donación a los santiaguistas para que situaran en ella su casa central. El lugar donado esta vez fue la Atalaya de Pedro Vellídez, cerca de Montehermoso<sup>19</sup>, en la actual provincia de Cáceres. La Atalaya pertenecía al arzobispo de Compostela y antes de entregársela a la Orden en 1209 el rey tuvo permutarla por el castillo de San Jorge<sup>20</sup>, lo que nos habla del interés del monarca porque los santiaguistas trasladaran al reino de León

<sup>16</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS: *El tumbo menor de León*. Anuario de Estudios Medievales, n.º 29. Barcelona 1999, pg. 565-566.

<sup>17</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ: *Orígenes...*, pgs 34-37. Aquí se puede ver con más detalle todo lo relacionado con los priores en la época fundacional.

<sup>18</sup> Así lo podemos ver en CHAVES, BERNABÉ DE: *Apuntamiento sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos*. Madrid, 1740. Facsímil de Ediciones El Albir. Barcelona, 1975, fol. 29v.

<sup>19</sup> MONTAÑA CONCHIÑA, J. L.: *Albalat y Atalaya de Pelayo Velidiz. Notas sobre dos fortificaciones extremeñas en la repoblación de los siglos XII y XIII*. Alcántara n.º XXV. Cáceres, 1992, pgs. 99-114.

<sup>20</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ: *El tumbo menor de León...*, pg. 578.



su casa central. No obstante, la Orden se mantuvo en la línea ya trazada y La Atalaya sólo fue la sede de la encomienda mayor de León hasta su traslado a Montánchez en 1230, según nos dice Lomax <sup>21</sup>.

Por lo que al asentamiento de la Orden en Portugal debemos decir que fue bastante temprano a pesar de las circunstancias que por entonces se daban. No debe sorprendernos la desconfianza del rey Alfonso I de Portugal hacia los santiaguista que, asentados ya en Castilla, tenían su origen y también importantes posesiones concedidas por el monarca del reino vecino de León que pocos años atrás había sido su rival. Por tanto, la primera donación del rey portugués sólo se justifica ante la imperiosa necesidad de defensores a causa de la agobiante presión almohade. Superando su desconfianza, Alfonso I de Portugal entrega a los santiaguistas, en junio de 1172, la villa de Arruda-dos Vinhos<sup>22</sup>. En 1186 ya tenían los castillos de Almada, Palmela y Alcácer<sup>23</sup>; aunque los perdieron con la ofensiva almohade en 1190-1191, recuperaron Palmela en 1210 y Alcácer do Sal en 1217<sup>24</sup>. En el castillo de Palmela situaron los espatarios –así se conocía en Portugal a los santiaguistas- su convento de clérigos y la encomienda mayor hasta que esta última fue trasladada al castillo de Alcácer. Al igual que en Castilla, el convento principal de clérigos permaneció en Palmela aunque la encomienda mayor pasara de Alcácer a Mértola en 1245, cuando Ayamonte y Tavira estaban ya en manos de los santiaguistas.

El establecimiento de la Orden en Aragón parece que fue más tardío. Según nos relata Rades y Andrada<sup>25</sup>, a consecuencia de unas treguas que Alfonso VIII de Castilla había firmado con los moros, el entonces maestre santiaguista -Fernando González de Marañón- se confederó con el rey Pe-

<sup>21</sup> LOMAX: *La Orden..*, pg.....

<sup>22</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ: *Orígenes..*, pg. 82.

<sup>23</sup> MATTOSO, JOSÉ: *Ricos-homens, infanções e cavaleiros. A nobreza medieval portuguesanos séculos XI e XII*. Guimaraes & Cia. Editores. Lisboa, 1982, pg. 231.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

<sup>25</sup> RADES Y ANDRADA, FRANCISCO: *Chronica de las tres ordenes y cauallerias de Sanctiago, Calatrava y Alcantara*. Facsímil de Ediciones El Albir. Barcelona, 1980, folios 23v.



dro II de Aragón y le ayudó en la campaña de 1210. El maestre salió de Uclés con su hueste, pasó por Albarracín y se adentró en Aragón donde llegaron a conquistar varios castillos; Pedro II no dudó en agradecer la ayuda santiaguista con la donación de Montalbán, castillo conquistado por la Orden de Santiago y, posteriormente, sede de la encomienda mayor de la misma en el reino Aragón<sup>26</sup>.

### **EXPANSIÓN POR EXTREMADURA. LA CONQUISTA DE MONTEMOLIN.**

Hasta ahora hemos tratado de situar la expansión de la Orden por la Península hasta los primeros años del siglo XIII. La intención no era otra que conocer la situación de los santiaguistas con anterioridad a la batalla de Las Navas de Tolosa (julio de 1212), porque a partir de los años que siguen a este hecho cambia el ritmo de la Reconquista. Aunque ni el rey de León ni sus huestes participaron en Las Navas, Alfonso IX no dejó de aprovechar las favorables circunstancias que se le fueron presentando para extender hacia el sur las fronteras de su reino. Así, en la década siguiente, consiguió afianzarse en la línea del Tajo y lanzar incursiones sobre las poblaciones asentadas en el curso medio del Guadiana; aunque no consiguió tomar ninguna plaza, en una de estas incursiones llegó hasta Sevilla<sup>27</sup>. Estos amagos de conquistas llegaron a convertirse en realidad cuando, en 1229<sup>28</sup>, los leoneses lograron adueñarse de Cáceres y al año siguiente, después de derrotar a los musulmanes en Alange pusieron sitio a Mérida<sup>29</sup> y se apoderaron de ella. Mientras las huestes del rey de León ponían

<sup>26</sup> SÁINZ DE LA MAZA, REGINA: *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La encomienda de Montalbán (1210-1327)*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1980, pgs. 31 y 32.

<sup>27</sup> TERRÓN ALBARRÁN: *Historia política...*, pgs. 442-444.

<sup>28</sup> La fecha de la conquista de Cáceres ha sido muy discutida entre los eruditos. Unos defendían la postura de que Cáceres había sido conquistada en 1227 y otros que en 1229. No obstante, creemos que la aportación de Lomax ha sido definitiva para resolver la cuestión a favor de la segunda fecha. Véase LOMAX, DEREK W.: *La fecha de la reconquista de Cáceres*. Archivos leoneses, vol. XXXIII, n.º 66. León, 1979, pgs. 309-319.

<sup>29</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JULIO: *Alfonso IX*. Vol. I. Madrid, 1944, pgs. 207-210.





cercos a Mérida, “*algunos hermanos de la Orden de Santiago con algunos otros pocos tomaron el castillo de Montánchez*”<sup>30</sup>. Sin lugar a dudas estos otros freires que en palabras del cronista ayudaron a los santiaguistas en la toma de Montánchez pertenecían a la Orden de Alcántara porque el maestre alcantarino Diego Sánchez murió en la toma de este castillo<sup>31</sup>.

Colocar por aquí la lámina sobre “avance de fronteras en la Península”.

Posteriormente a las conquistas de Montánchez y Mérida los cristianos se apoderaron de Badajoz, ya a finales de la primavera de 1230<sup>32</sup>. Al poco tiempo comenzaron a surgir los primeros problemas defensivos y repobladores para los leoneses después de este incremento territorial de su reino en tan corto espacio de tiempo. Por si fuese poco, se encontraron también con la inesperada muerte del rey leonés, el 24 de septiembre de 1230, a la que siguió un problema sucesorio zanjado afortunadamente po-

<sup>30</sup> Así en: *Crónica latina de los reyes de Castilla*. Introducción, texto crítico, traducción, notas e índices de LUIS CHARLO BREA. Universidad de Cádiz. Cádiz, 1984, pg 79.

<sup>31</sup> Véase RADES Y ANDRADA: *Chronica.....* (de Alcántara), fol 108r.

<sup>32</sup> TERRÓN ALBARRÁN: *Historia política....* pg. 450-451.



cos meses después al firmarse un tratado entre las Infantas de León y su hermano Fernando, rey de Castilla<sup>33</sup>. El monarca estaba empeñado en progresar con sus conquistas por el Valle del Guadalquivir y al hacerse cargo del nuevo reino no pudo prestar a éste la misma atención que le había dedicado su padre<sup>34</sup>. Por otro lado, su afán de ganar las tierras del curso medio del Guadalquivir le hizo despreocuparse de la situación militar que se vivía en la línea del Guadiana.

Las únicas fuerzas situadas en esta frontera eran los miembros de las órdenes militares; ellos ocupaban lugares estratégicos situados en puntos avanzados de la misma. Debió considerar el Rey que las órdenes militares tenían capacidad, no sólo de proteger la frontera, sino de hacer progresar ésta más al sur. La Orden de Santiago, asentada en el sector de Mérida, fue ganando posiciones hacia el mediodía y recibió Hornachos en 1235<sup>35</sup>. Más tarde, ya en 1241 y en conjunción con una ofensiva de las huestes de Fernando III sobre la Sierra de Córdoba, inició una incursión que partiendo de Mérida y pasando por los lugares que hoy conocemos como Almendralejo, Usagre y Llerena, alcanzó Guadalcanal<sup>36</sup>. Con ello no queremos decir que se hubiera conquistado la importante fortaleza de Reina. Tanto esta última como Constantina, más al sureste, quedaron en manos musulmanas porque Fernando III detuvo sus ofensivas por la zona y trató de consolidar lo ya ganado en ella. La atención del Rey se centró entonces en apoderarse de los reinos de Murcia y de Jaén. Por su intervención en estas empresas los santiaguistas recibieron sendas donaciones en tierras extremeñas, se le concedió Alange en 1243<sup>37</sup> y se les prometió Reina ya que por abril de 1246, fecha del otorgamiento<sup>38</sup>, estaba todavía en poder de los musulmanes<sup>39</sup>.

<sup>33</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JULIO: *Reinado y diplomas de Fernando III*. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Córdoba, 1980, vol. I, pg. 259.

<sup>34</sup> SÁNCHEZ GARCÍA, ROSA MARÍA y ALFONSO LIMPO PÍRIZ: *El enclave de Olivenza y sus murallas 1230-1640*. Universidad de Extremadura. Cáceres, 1994, pg. 32.

<sup>35</sup> AHN. OO. MM. Sellos 10/ 1. Puede verse en CHAVES, BERNABÉ DE: *Apuntamiento legal*, Folio 9r.

<sup>36</sup> RADES Y ANDRADA,: *Chronica....*, folio 30v.

<sup>37</sup> AHN. OO. MM. Uclés, 52/4. Alange no se conquistó hasta 1234.

<sup>38</sup> AHN. OO. MM. Uclés, 52/ 7.

<sup>39</sup> Obsérvese el interés del maestre pelay Pérez Correa en que el señorío de la Orden se expansionara a lo largo de lo que hoy conocemos como Vía de la Plata.



Situar aquí la figura sobre el “avance de la frontera entre Extremadura y Andalucía”

Hasta septiembre de este último año no consideró oportuno el rey de Castilla iniciar una incursión armada sobre el reino de Sevilla. Atacó Carmona, se le rindió Alcalá de Guadaira y ordenó una penetración por el Aljarafe<sup>40</sup>. Esta última cabalgada fue llevada a cabo por los santiaguistas al mando del maestre Pelay Pérez Correa en conjunción con el infante don Alfonso de Molina, hermano de Fernando III. A la primavera del año siguiente volvieron a la carga los castellano-leoneses poniendo sitio a Carmona. Allí se personaron los alcaides moros de Constantina y Reina para negociar con don Fernando las condiciones de la rendición de sus villas<sup>41</sup>. Como dijimos más arriba, la villa de Reina había sido prometida previamente a la Orden de Santiago, así que al entregarse mediante pac-

<sup>40</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ: *Reinado y diplomas...*, vol. I, pgs. 368-369.

<sup>41</sup> *Ibidem*.



to, la Orden hubo de aceptar la presencia de los vasallos musulmanes que se quedaran a vivir en los términos de la villa<sup>42</sup>.

Una vez en posesión de la fortaleza de Reina, el castillo de Montemolín se presentaría a los hombres de la Orden como el próximo objetivo a conquistar; así que no debe sorprendernos que en la primavera de 1247 se iniciaran las incursiones sobre este último castillo, situado a unos veinte kilómetros de distancia de la fortaleza de Reina, y encontrando una fuerte resistencia por parte de sus defensores. De esto no hay duda, porque en un documento santiaguista de 1274<sup>43</sup>, Pelay Pérez Correa menciona la resistencia que encontraron en la toma de Montemolín hasta el punto de necesitar la ayuda de las huestes de Martín Anes do Vinhal, primo hermano del maestre. Entre otras muchas cosas se dice en el documento al referirse el maestre a Martín Anes do Vinhal: «...*Et fostes outrossi quando fillaron Montemolín a mouros que nos no nas poderamus fillar sen uossa ajuda...*».

Queda claro, pues, que la Orden no andaba sobrada de efectivos en aquellos momentos y apoyándonos en este detalle y en otros que se daban en aquellos momentos en torno al sitio de Sevilla, consideramos que Montemolín cayó en manos de la Orden en el verano de 1247 como ya hemos dicho en otras ocasiones<sup>44</sup>. Pero si lo anterior no pasa por ahora de ser una humilde hipótesis, de lo que sí estamos seguros es que don Fernando no donó Montemolín a la Orden en el momento de su conquista. Por entonces prefirió darles Cantillana como recompensa a su esfuerzo bélico. No será hasta mayo de 1248 cuando el Rey -dejándose llevar por su política de no acercar las órdenes militares a las grandes ciudades-, permutó Montemolín por Cantillana; esto lo sabemos por el documento de donación de Montemolín cuando dice: “...*esto vos do por cambio de Cantillana de que tenedes cartas de rrebcado y distes me las cartas...*”<sup>45</sup>.

<sup>42</sup> *Ibidem.*

<sup>43</sup> AHN. OO. MM. Uclés, 263/11.

<sup>44</sup> Esta es la postura que defendemos en nuestra tesis doctoral: *La Orden de Santiago y el maestre Pelay Pérez Correa*. También puede verse en: *Aproximación histórica a la comarca de Tentudía en la Edad Media*. MESTO: Cuadernos Monográficos de Tentudía, nº IV. Edita el Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía. Monesterio (Badajoz), 2001, pgs. 257-28.

<sup>45</sup> AHN. OO. MM, Uclés, 213/1. Puede verse también en MOTA ARÉVALO: *El castillo de Montemolín...* pg. 369.



Por el documento de que hablamos nos enteramos de los límites del territorio que el rey castellano-leonés concedió entonces a la Orden. Los límites de Montemolín, por lo que se refiere a las tierras donde después se asentaría la Encomienda Mayor del reino de León, eran éstos:

*“...por la cabeça rasa que esta sobrel camino del Finoial <sup>46</sup>, que ua de Seuilla contra Xerez, el camino ayuso como entra el arroyo del Fenoial en Buerba, dali adelante como ua a la cabeça de las Ferrerías, et dali a derecho como sale a la fuente o nasce Cala, dali adelante como fiere al Castiello o fiere el rio Cala, et dali adelante como entra el arroyo de la Madronera en el rio de Cala, por ali adelante como ua derecho arriba el arroyo de la Madronera fata Garganta Fria, et ende como sale derecho a la sierra que dizen de Almendoual, et dali adelante al Puerto del Foradero, et dali adelante aiuntese con los terminos de Reyna; et contra los terminos de los freyres del Templo de parte de Burgos et de Xerez et de parte de Alcolchiel partan con los freires del Templo por o dizen sus priuilegios de los freyres del Templo” <sup>47</sup>*

Colóquese por aquí la figura sobre la “encomienda de Montemolín”

<sup>46</sup> Para nosotros no hay dudas que esta “*cabeça rasa*” es la actual Sierra del Viento, dentro del término municipal de la actual Cumbres Mayores.

<sup>47</sup> AHN. OO. MM. 213/1 . Vease en: *Reinado y diplomas...* tomo III doc. nº 763. Idéntica lectura se tiene de la copia de confirmación existente en el Archivo de Montemolín transcrita en MOTA ARÉVALO, HORACIO: *El castillo de Montemolín*. Revista de Estudios Extremeños, nº XV-2, II. Badajoz, 1959, pg 369.



En las tierras concedidas en permuta por Cantillana organizaron los freires la encomienda de Montemolín y si nos atenemos a lo que nos dice Bernabé de Chaves, en el seno de tal encomienda se situaban, o fueron surgiendo luego, los siguientes pueblos que el autor coloca por este orden: *Montemolín, Monesterio, Fuente de Cantos, Calzadilla, Medina, Puebla del Conde, Calilla, la Calera, Segura de León, Fuentes, Cañaverál, Cabeza la Vaca y Arroyomolinos*<sup>48</sup>. Mucho han cambiado las cosas desde la primigenia organización de la encomienda, pero si sumamos la superficie de los términos municipales de los pueblos que hoy subsisten, entre los arriba relacionados, nos daremos cuenta que la extensión del territorio bajo la jurisdicción de Montemolín superaba los 1400 kilómetros cuadrados<sup>49</sup>.

Ahora bien, por entonces no sólo existía en estos territorios el castillo que se consideró cabeza de la encomienda. Puede que el de Montemolín fuese el más grande de ellos, pero resulta indiscutible hoy en día que por aquellos años la encomienda contaba con otras fortalezas como las de «*Segonsa*» -hoy en el término de Segura de León- y la de «*Cuerna*», -en el actual término municipal de Fuentes de León- sin excluir otras de menor entidad que pudieran haber sido destruidas o reaprovechadas con posterioridad en otras fortificaciones. De las dos citadas anteriormente sabemos que debían gozar de cierta entidad porque todavía se mantenían en pie en 1253 cuando Alfonso X, al dar términos al reino de Sevilla, las cita en el documento correspondiente entre otras muchas de la comarca tales como : «...*Castillo de Valera,....., Montemolín, Sufre, Aracena, Alfayar de Lapa...*». Con la donación de Montemolín la Orden casi completa sus posesiones en el reino de León. Posteriormente, en el siglo XIV, había de recibir Valencia del Ventoso, en 1346<sup>50</sup>, y Jerez de los Caballeros, en 1370<sup>51</sup>, que habían pertenecido a la Orden del Temple antes de su desaparición. Con estas donaciones se completa lo que se conocería como “*Provincia de León de la Orden de Santiago*”.

<sup>48</sup> CHAVES: *Apuntamiento....* folio 181r.

<sup>49</sup> La superficie territorial la hemos obtenido sumando la extensión de los términos municipales de los pueblos que surgieron en esta encomienda según, *España: Atlas e índices de sus términos municipales*. Confederación Española de Cajas de Ahorros. Madrid, 1969.

<sup>50</sup> AGUADO DE CÓRDOVA, FRANCISCO, ALFONSO ANTONIO ALEMÁN Y ROSALES, JOSÉ LÓPEZ AGURLETA: *Bullarium Equestri Ordinis Sancti Iacobi de Spatha*. (En adelante *Bulario de Santiago*). Madrid, 1719, pgs. 266.

<sup>51</sup> *Ibidem*, pg. 339.



## LA ENCOMIENDA DE SEGURA DE LEÓN.

Unos veinte años más tarde de la conquista de Montemolín ya nos consta que los santiaguistas habían segregado tierras de esta encomienda. La primera escisión se hizo con anterioridad a 1269 al separar las tierras correspondientes a la actual de Medina de las Torres<sup>52</sup>. En 1274 le siguió Segura y con posterioridad surgieron otras encomiendas dentro del territorio que conformaba la antigua donación de Montemolín. Esto fue así porque los santiaguistas siguieron una pauta inalterable dentro de sus donaciones. Cuando estimaban que una aldea, o puebla de nueva implantación, contaba con suficiente potencial económico y poblacional como para conformar en ella una nueva encomienda, le otorgaban un fuero -similar o distinto al de su villa matriz-, se delimitaban sus términos y la elevaban a la categoría de villa concediendo su gobierno y administración a otro freire de la Orden con título de comendador de la misma. Fue esta la razón para que en las tierras pertenecientes originalmente a Montemolín fuesen apareciendo otras encomiendas y, como ya hemos dicho, una de ellas fue la de Segura. ¿Qué circunstancias se daban en torno a Segura en 1274 para segregarla de su encomienda matriz?. Hemos de tener en cuenta que ante el empuje de la ofensiva cristiana por aquellas tierras, el castillo de “*Segunsa*” se entregara mediante pacto a los santiaguistas. En estas condiciones, lo más probable es que quedaran mudéjares en las tierras sujetas a la jurisdicción de este castillo. Los cristianos, como sabemos, eran partidarios de un hábitat más concentrado que los musulmanes, y puede que con anterioridad a 1274 ya hubieran reunido a buena parte de la población mudéjar que por allí pudiera existir en un lugar con ciertas defensas y mejor acceso que el castillo de “*Segunsa*”. Queremos decir con esto que en la actual Segura posiblemente existieran unas fortificaciones de escasa entidad -tal vez una torre- en torno a la cual ya se asentaba con antelación una población mudéjar, y en este lugar se concentró forzosamente a gente de otras “*alcarias*” y entre ellos a los pobladores que habitaban en las proximidades del castillo de la Sierra de Gizonza.

<sup>52</sup> En 1269 ya estaba separada Medina de Montemolín, pues, en esta fecha, el Cabildo General trata de poner fin a las quejas que Martín Anes do Vinhal, repoblador de Medina, plantea ante el órgano colegiado de la Orden a causa de los trastornos que le causan los comendadores santiaguistas de la zona.



Cuando la frontera se fue alejando hacia el sur, y especialmente después de la conquista de Niebla, es posible que a la población morisca se le sumara la de algunos repobladores cristianos de manera que el núcleo poblacional adquirió cierta entidad como para ser elevado a la categoría de villa. Por esta razón y tratando de potenciar la repoblación de la comarca, el maestre Pelay Pérez Correa otorgó al concejo de Segura una carta-puebla el día ventiseis de marzo de 1274 mientras se desarrollaba en Mérida el Capítulo General de la Orden. El documento, entre otras cosas, decía :

*“...damos y otorgamos a vos el Concejo de Segura, a buen fuero e usos a que fue poblado Sepulvega (sic), y con terminos connombrados, assi como parte con su recinto y como parte con Aracenas y assi como parte con las Cumbres<sup>53</sup> y como parte con la Orden del Temple, e da en Ardila; e de Ardila arriba hasta en la Sierra de Santa Maria; y otrosi, como parte con Cala de los Crespos. Y otrosi, mandamos que los Pueblos que fueren en el termino, obedezcan a Segura ....”*

Situar por aquí la figura de la “encomienda de Segura”

<sup>53</sup> Como la cita hace referencia a los términos de la actual Cumbres Mayores, insistimos una vez más que uno de los hitos que separaban sus tierras de la encomienda de Segura se situaba en la Sierra del Viento, según vimos al hablar del documento de la donación de Montemolín.





A partir de entonces, Segura pasó a constituirse en villa de la que dependían unas aldeas entre las cuales debía destacar Fuentes, sin que descartemos ya por entonces la existencia de Cabeza la Vaca y Arroyomolinos, pues de la primera –junto con Fuentes–tenemos referencias que era lugar de la Orden en 1332, y puede que Arroyomolinos –como indica su nombre y como ocurrió en el caso de la actual Medina de las Torres– se organizara a partir de las aceñas existentes en el cauce del Arroyo del Cañuelo. Por lo que a Cañaveral parece que su origen es más tardío y que tuvo una dependencia directa de Fuentes, circunstancia que nos obliga a creer en la posibilidad de que el número de aldeas existentes en la encomienda de Segura en el momento de separarla de Montemolín fuese superior al de pueblos que luego prosperaron en el proceso repoblador y que sí han llegado hasta nosotros. Sea como fuere, el caso es que la villa de Segura recibió Fuero de Sepúlveda en un momento muy tardío, pues hacía casi cien años que la Orden se lo había concedido a Uclés y en el momento de su concesión a Segura se imponía por todo el reino de León el Fuero de Cáceres. Ante tal anomalía creo que merece la pena analizar los motivos que llevaron a la Orden a conceder a Segura el Fuero de Sepúlveda junto a otras concesiones que se detallan puntualmente en la carta de la que venimos hablando y de los que hablaremos después.

El Fuero de Cáceres se venía concediendo en el reino de León desde tiempos de Alfonso IX como norma legal unificadora del reino<sup>54</sup>. Este fuero de realengo no se ajustaba a las circunstancias señoriales, así que cuando la Orden lo concedió a Montánchez en 1235 sólo fue a efectos de juicios, fonsadera y facendera, pero los alcaldes los eligió el comendador y la Orden se reservó algunos derechos compartiendo otros con el Concejo<sup>55</sup>. En 1236 el arzobispo de Compostela y la Orden concedieron Fuero de Cáceres a Mérida; aquí ocurrió algo parecido a lo de Montánchez pues los señores se reservaron ciertos derechos, eligieron los alcaldes y dejaron que las cuestiones judiciales se resolvieran «*secundum usum de Canceres*»<sup>56</sup>. Teniendo

<sup>54</sup> LOMAX: *La Orden...*, pg. 125.

<sup>55</sup> AHN. OO.MM. Uclés, 211/9. Publicado en LOMAX: *La Orden...* doc., nº 22 y también en CHAVES: *Apuntamiento...*, fol. 35r.

<sup>56</sup> CHAVES: *Apuntamiento...*, fol. 34r.



en cuenta lo anterior, y otros ejemplos que no citamos, llegamos a la conclusión que cuando la Orden concedía un fuero a sus vasallos se reservaba los derechos señoriales y concedía otros, generalmente los de tipo judicial, basados en fueros de realengo. Y el de Sepúlveda lo era, pero ya estaba francamente en desuso en Castilla al verse superado por los provenientes del Fuero de Cuenca. Por tanto, no debe sorprendernos que para el profesor Julio González tal concesión sea «*sorprendente y reaccionaria*»<sup>57</sup>.

Porque el Fuero de Cuenca -y por consiguiente los de su familia-, «*resultaron un paso hacia adelante con respecto al de Sepúlveda en lo que se refiere a concesión de exenciones y a posibilidad de organizarse en la frontera*»<sup>58</sup>. Pero la situación militar cambió a partir de Las Navas, los reyes castellanos se fueron haciendo más poderosos y trataron de conjugar la típica concesión de un Derecho Local con la preocupación política de fortalecer el poder real. El Fuero Juzgo fue el instrumento elegido para ello<sup>59</sup>. Esta es la razón por la cual se dio fuero de Toledo a Córdoba y a Sevilla pasando a difundirse luego por no pocos lugares de los reinos de Sevilla y Murcia. Pero el proceso unificador, centralizador y potenciador del poder político de la monarquía tiene su máxima expresión en el Fuero Real de Alfonso X. Su aplicación -desde 1255- suponía una clara restricción de la autonomía municipal y un notable fortalecimiento del poder del rey -el señor por excelencia- en los municipios<sup>60</sup>.

En una etapa de escasez de pobladores, la Orden de Santiago tuvo que competir con otros señores y con la misma monarquía por atraer repobladores a sus tierras. Para no perder competencia, debió estar atenta siempre a las condiciones ofrecidas por los demás repobladores -señores, obispos y especialmente la Corona- en los distintos fueros que otorgaban. Así que, si el rey acaparaba más poder en los municipios alejados de la frontera, ¿por qué ha de sorprendernos que la Orden siga la misma pauta?. Es cierto que no se volvió

<sup>57</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ: *Reinado...*, vol. I, pg. 414.

<sup>58</sup> PESET REIG, MARIANO: *Los fueros de la frontera de Albacete: una interpretación histórica*. Congreso de Historia de Albacete. Vol. II. Albacete, 1983, pg. 32.

<sup>59</sup> TOMÁS Y VALIENTE, FRANCISCO: *Manual de Historia del Derecho Español*. Editorial Tecnos. Madrid, 1981, pg. 162.

<sup>60</sup> *Ibidem*, pg. 164.



a conceder Fuero Real desde noviembre 1272<sup>61</sup>, y también lo es que el retorno a los fueros municipales anteriores al Fuero Real significó el fracaso de la política unificadora de los Derechos Locales en Castilla<sup>62</sup>. Por tanto, la Orden tenía en 1274 las manos libres para conceder el fuero más conveniente para ella y posiblemente fuese éste el de Sepúlveda. De hecho, unos setenta años más tarde, el infante don Fadrique lo vuelve a conceder precisamente a Puebla de don Fadrique, villa que se reservó para su “*Camara*”<sup>63</sup>.

Con respecto al fuero de Sepúlveda nos dice Julio González que parecía adecuado para villas no muy grandes dependientes de señores donde éstos no cedían la autonomía judicial al concejo, aunque los pobladores quedaran exentos de mañería y quedaban equiparados jurídicamente con los infanzones<sup>64</sup>. De modo que esta privación de autonomía local la debió compensar la Orden con otras concesiones a Segura, por ello incluyó en su Fuero una serie de normas que lo convierten en el fuero «*de más contenido social entre los coetáneos otorgados por la Orden en tierras de la actual Extremadura*”<sup>65</sup>. Nosotros ampliaríamos el ámbito geográfico, pues si bien algunas de estas medidas las hemos visto aplicadas en otros fueros locales, en ninguna otra parte habíamos visto eximir del pecho durante diez años al «*que hiciere casa tejada o hiciere una aranzada de viña*»<sup>66</sup>. Además, al que viviese en Segura - aunque no hiciera casa ni viña-, estaba libre de pechar durante tres años. También nos resulta novedoso y extremadamente liberal por parte de la Orden, que se eximiera de pecho a los pobladores que tuvieran cuatro hijos o hijas, casados a su vez. Ante esta situación caben dos hipótesis: o bien se conceden benevolencias fiscales a cambio de un mayor control sobre el concejo, o tal vez la repoblación de Segura era extremadamente difícil en aquella época por la escasez de nuevos pobladores.

<sup>61</sup> BALLESTEROS BERETTA: *Alfonso X...*, pg. 144.

<sup>62</sup> TOMÁS Y VALIENTE: *Manual de...*, pg. 234.

<sup>63</sup> Véase así en CHAVES: *Apuntamiento...*, fols. 49v y 50r.

<sup>64</sup> *Ibidem*.

<sup>65</sup> RODRÍGUEZ AMAYA, ESTEBAN: *La Orden de Santiago en tierras de Badajoz. Su política social y agraria*. REE. N° II-2. III. Badajoz, 1946, pg. 263.

<sup>66</sup> Una muestra más de la importancia del vino, y por tanto de la vid, en la Edad Media. Al parecer, después de los cereales, la cosecha más importante de las tierras jacobeanas era la vid. Así, en LOMAX: *La Orden...*, pg. 133.



Esta continua adaptación a las circunstancias repobladoras, propias y del entorno, puede que sea el motivo que lleve a la Orden de Santiago a permitir en sus tierras ciertas manifestaciones forales procedentes de otras encomiendas templarias de la comarca. Nos estamos refiriendo a la reminiscencia -vigente todavía, según nos dice M<sup>ª</sup> Luisa Sánchez García<sup>67</sup> - del “Fuero del Baylio” en Fuentes de León. No conocemos exactamente cuando pudo introducirse en tierras de la encomienda de Segura esta particularidad jurídica, pero nos atrevemos a decir al respecto que hubo de ser consecuencia de la rivalidad por atraer repobladores a la comarca, bien antes de 1370 o con posterioridad a esta fecha, pues como bien sabemos los santiaguistas respetaron los fueros que ya disfrutaban los de Jerez cuando les fue donada la encomienda<sup>68</sup>. Si esto se hizo con Jerez, puede que se hiciera lo mismo con las encomiendas del entorno templario y ante la competencia entre encomiendas la Orden permitió que se introdujera en tierras de Segura.

Pero, volviendo a los orígenes de esta encomienda, existen muestras evidentes de que en tierra de Segura la repoblación prosperaba a la sombra de la guarnición militar que allí situó la Orden. No sabemos quien fue el primer comendador, pero nos consta que en 1293 lo era Martín Garzón<sup>69</sup> y que en 1299, bajo su gobierno en la encomienda, se remataba ya la iglesia mayor de la villa levantada por mandato del concejo de Segura<sup>70</sup>. No hay dudas, pues, que el Concejo prosperaba y también debía hacerlo la Encomienda de la mano de este comendador que poco después sería nombrado

<sup>67</sup> Véase su artículo: *Fuentes de León y el “Fuero del Baylio”*. Tentudía al Habla. Boletín de información de Tentudía, n<sup>º</sup> 1. Fuente de Cantos (Badajoz), 2001, pg. 12.

<sup>68</sup> Para más detalles véase CHAVES: *Apuntamiento...*, fols. 51r y v.

<sup>69</sup> Sin decir a que encomienda pertenecía, aparece citado junto al comendador mayor de Montemolín y del reino de León, Estevan Fernández, en un documento del Archivo Municipal de Montemolín transcrito en MOTA ARÉVALO, HORACIO: *El castillo de Montemolín*. Revista de Estudios Extremeños, n<sup>º</sup> XV-2, II. Badajoz, 1959, pg. 375.

<sup>70</sup> Véase OYOLA FABIÁN, ANDRÉS: *El fuero de población de Segura de León: aplicación y vigencia*. MESTO: Cuadernos Monográficos de Tentudía, n<sup>º</sup> IV. Edita, Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía. Monesterio (Badajoz), 2001, pg. 310.



comendador mayor de Portugal<sup>71</sup>. No debe sorprendernos que ya por entonces se comenzara a levantar alguna fortificación de tipo castral en la villa porque, como veremos, a mediados de la siguiente centuria la encomienda de Segura pasará a ser la encomienda mayor del reino de León y no se concibe tal designación sin la existencia de un castillo en sus dominios.

### LA ENCOMIENDA MAYOR DE LEÓN: DE ATALAYA A SEGURA.

No se entiende bien el sentido de la encomienda mayor de un reino sin conocer las funciones del maestre de la Orden de Santiago, diremos que éste representaba a la institución frente al mundo exterior y especialmente ante los diferentes monarcas cristianos. Ante éstos, y como máxima autoridad de la Orden, era el responsable de la actuación militar de sus freires; por esta razón también recibía personalmente las donaciones o quejas que mereciera su institución. En nombre de estos reyes impartía justicia a los vasallos de la Orden en el señorío de la misma y, por si fuese poco, era el responsable último de la administración y distribución de bienes y rentas de la Orden. Para cumplir con tantas obligaciones en la Edad Media, si quería ejercer sus funciones con cierta responsabilidad, su residencia no podía ser estable. Como podemos imaginar, no podía estar simultáneamente en todos los reinos, así que pronto surgió entre los freires un cargo que no se contemplaba en la Regla de 1175. Este cargo no era otro que el de comendador mayor de un reino y para resumir sus funciones diremos aquí que representaba al maestre de la Orden cuando éste se ausentaba de un reino en concreto.

El cargo de comendador mayor de un reino tenía -a nuestro juicio- más importancia política de la que hasta ahora se le ha querido dar. Tengamos en cuenta que era el nexo de unión entre la Corona y la Orden

<sup>71</sup> Este hombre debía ser de la entera confianza del maestre Juan Osorez, pues le acompañó en su viaje a Portugal en 1297 cuando se vivía una situación tensa entre los santiaguistas portugueses y castellano-leoneses. Por esta razón Juan Osorez le nombró comendador mayor de Portugal en 1303. Véase lo primero en "*Livro de Mestrados*" fol. CLXXXVIIr, y lo segundo en SOUSA CUNHA, MARIO RAÚL: *A Ordem Militar de Santiago (das origens a 1327)*. Univesidade do Porto; policopiada. Porto, 1991, pg. 144.



cuando el maestre no estaba presente. Por esta razón ya tenemos documentado el cargo en Castilla en 1182, viviendo todavía el primer maestre<sup>72</sup>. También, y esto en 1194, encontramos la figura del vicemaestre<sup>73</sup> circunscrita al reino de León. Esta última denominación debió durar poco, pues a la larga se impuso el título de comendador mayor del reino de León, y aunque en Castilla, Portugal y Aragón -por este Orden<sup>74</sup>- el título de comendador mayor del reino no comenzó a utilizarse de manera asidua hasta el maestrazgo de Pelay Pérez Correa, lo cierto es que las funciones correspondientes a este cargo las realizaba el comendador de la encomienda más importante de cada reino.

Por este motivo no sería descabellado pensar que tal cargo recayera en el comendador de mayor prestigio entre los que pudieran existir en cualquiera de cada uno de estos reinos y que, por supuesto, era el representante del maestre de la Orden ante cada uno de los diferentes monarcas. Por tal razón no puede sorprendernos tampoco que en estas encomiendas mayores aparezcan -sin que fuese exclusiva para ellas- la figura de un subcomendador. Debemos entender que era este último quien se encargaba de los asuntos de la encomienda mayor en ausencia del titular de la misma. No olvidemos que si el comendador mayor ejercía funciones similares a las del maestre -cuando éste se ausentaba de un reino concreto- no serían pocas las veces que el comendador mayor debía abandonar la encomienda de la que era titular para ejercer su función de nexo de unión entre Corte y Orden<sup>75</sup>.

<sup>72</sup> AHN. Códice 1046-B. Libro I, pgs. 54-55. Publicado en RIVERA GARRETAS: *La encomienda...*, doc. n.º 97. También en : *Bulario de Santiago*, pgs. 83-84. Tengamos presente que en el documento se habla de cómo había de recibirse en la Corte al comendador mayor de Uclés, no al comendador mayor de Castilla, .

<sup>73</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ: *Orígenes...*, pg. 42.

<sup>74</sup> En Castilla no comenzó a utilizarse hasta los primeros años de la década de los sesenta del siglo XIII. En Portugal poco después, y en Aragón no lo conocemos hasta 1271. Pero lo más curioso de todo ello es que el título comienza a generalizarse en los documentos extendidos en los Capítulos Generales y no en los que se elaboran en los diferentes reinos.

<sup>75</sup> El documento que trata de las condiciones en que había de ser recibido el comendador mayor de Uclés en la corte del rey de Castilla dice que él, y un séquito de ocho freires con sus correspondiente cabalgaduras, podían permanecer a expensas del monarca cada vez que tuviera que asistir a la Corte y mientras durara su estancia en ella.. La concesión la otorgó Alfonso VIII en 1182 y fue ratificada por Fernando III en 1223. Creemos que en otros reinos existirían condiciones semejantes.



Así mismo, tengamos en cuenta que el comendador mayor debía abandonar también la suya propia si quería conocer de primera mano los asuntos que pudieran afectar a otras encomiendas pertenecientes a su jurisdicción. Y, por último, no olvidemos que por estos años el comendador mayor era el responsable ante el maestre de la formación de los novicios de la Orden. Formación que se debía llevar a cabo a expensas de la encomienda mayor y en el convento existente en dicha encomienda.

Del primer comendador del reino de León del que tenemos noticia es de Lorenzo Meléndez en 1220<sup>76</sup> y suponemos que debía ser el titular de La Atalaya porque ésta era la sede de la encomienda mayor<sup>77</sup> hasta que se trasladó a Montánchez y esto, como ya sabemos no pudo ocurrir hasta 1230. La primera noticia que tenemos de la existencia de un comendador en Montánchez tiene fecha del mes de septiembre de este año y por las circunstancias que se dan nos atrevemos a decir que posiblemente la mayor no se trasladara a esta villa hasta 1231, porque es precisamente en esta fecha cuando figura Lorenzo Meléndez siendo comendador de Montánchez aunque no sea por mucho tiempo, ya que va a ser desplazado en el cargo por Rodrigo Íñiguez, en 1232. Este hombre fue elegido maestre de la Orden en 1238 y dejará el cargo de nuevo en manos de Lorenzo Meléndez, a quien habría de sucederle Gómez Gonzalez, Gómez Fernández y Martín López.

Cuando este último dejó la encomienda de Montánchez, para ser destinado a la del Hospital de Toledo, la encomienda mayor pasó a la villa de Alange. Se había ya conquistado Sevilla y la Orden había recibido también Reina y Montemolín como ya sabemos. La Reconquista quedó paralizada cuando Alfonso X subió al trono, de modo que no se hizo necesario desplazar la encomienda mayor del reino más al sur. Porque, como podemos observar a lo largo de este trabajo, la ubicación de la encomienda mayor del reino de León se mantuvo a cierta distancia de la frontera, pero siempre lo más próxima posible a la zona de operaciones de la Orden.

<sup>76</sup> Véase esto en: CHAVES: *Apuntamiento legal* ..., folio 63r. El comendador mayor del reino de León aparece junto al maestre cuando éste concede fuero a San Vicente de Castrotafe.

<sup>77</sup> LOMAX: *La Orden*..., pg. 57



Siguiendo esta pauta, resulta lógico que en el Capítulo General de 1310 encontremos a Fernán Rodríguez siendo simultáneamente comendador de Montemolín y mayor de León<sup>78</sup>. Le acompañaba en este Cabildo otro comendador de Montemolín llamado Pedro González, al que suponemos subcomendador del mismo lugar y que en 1314 ya era comendador mayor de León<sup>79</sup>. Aunque por estos años el título de la Encomienda Mayor de León parece itinerante, estamos por asegurar que a partir de la mayoría de edad de Alfonso XI la encomienda mayor de León se mantuvo la mayor parte del tiempo en Montemolín. Así tenemos referencia de comendadores de esta villa que eran a su vez los comendadores mayores del reino de León; nos referimos a los casos de Arias González, en 1329<sup>80</sup> y 1333<sup>81</sup>, y a otro Fernán Rodríguez que era ya comendador mayor de León en el verano de 1341 cuando la Orden participaba en el sitio de la Alcalá de Benzaide<sup>82</sup> –hoy Alcalá la Real- Fernán Rodríguez intervino también en el sitio de Algeciras y a la muerte de Alfonso Méndez de Guzmán -octubre de 1242- fue designado tutor del maestre don Fadrique<sup>83</sup>, por entonces un niño de nueve años<sup>84</sup>.

No sabemos con exactitud cuando se ubicó la encomienda mayor de León en Segura, ni conocemos ningún documento que haga referencia explícita a tal hecho, pero sí conocemos circunstancias suficientes para inclinarnos a pensar que esto ocurrió antes de 1350 y con posterioridad a 1348. En este año era todavía comendador mayor de León Fernán Rodríguez<sup>85</sup>, pero este cargo no lo ocupaba en 1350<sup>86</sup> pues el comendador mayor de León lo era ya Alvar Núñez de Guzmán, quien había sido co-

<sup>78</sup> Biblioteca Nacional (B.N.). Manuscrito 8582, fol 49r.

<sup>79</sup> *Bulario de Santiago*, pg. 26 8.

<sup>80</sup> AHN. OO. MM. Uclés, 69/10

<sup>81</sup> AHN. OO. MM. Uclés, 92/7

<sup>82</sup> AHN. Códice 336-B, fol. 31v

<sup>83</sup> *Crónica de don Alfonso el Onceno. Crónicas de los reyes de Castilla*, I. BAE., vol. LXVI. Ediciones Atlas, Madrid, 1953, pg 353..

<sup>84</sup> ZUNZUNEGUI ARAMBURU, JOSÉ: *El infante don Fadrique, maestre de la Orden de Santiago (1342-1358)*. Anthología Annuar, nº XI. Roma, 1963, pg. 48.

<sup>85</sup> AHN. Códice 314-B, fol. 97v.

<sup>86</sup> *Bulario de Santiago*, pg. 317





مندador de Mérida en 1345. Alvar Núñez de Guzmán debía ser comendador de Segura, y no de Montemolín, porque en años posteriores se suceden en esta última encomienda varios comendadores –Fernán Alfón de Lagos en 1353<sup>87</sup> y Alvar Rodríguez de Bendaña en 1354<sup>88</sup>– que no eran comendadores mayores de León ya que este cargo seguía por entonces en manos de Alvar Núñez de Guzmán, mientras que al frente de la encomienda de Mérida figura Gome Pérez<sup>89</sup>.

A tenor de lo anterior, y tal vez como consecuencia de la influencia de doña Leonor de Guzmán, madre del infante don Fadrique, es muy posible que el infante-maestre colocara a un familiar suyo al frente de la encomienda mayor de León y que la sede de ésta se trasladara a Segura a la muerte de Fernán Rodríguez. Por su parte, Alvar Núñez de Guzmán debió permanecer al frente de la encomienda mayor hasta que fue sustituido en ella por Gome Suárez de Figueroa<sup>90</sup> a la muerte del infante don Fadrique en 1358<sup>91</sup>. En este momento termina la influencia de los Guzmanes en la Corte y es muy posible que el nuevo maestre –Garcí Álvarez de Toledo fue designado por el rey Pedro I, pero sin la aprobación del Capítulo General– pusiera al frente de la encomienda mayor de León un hombre de la confianza del monarca castellano, y Gome Suárez de Figueroa lo era sin ningún género de dudas<sup>92</sup>. Ahora bien, este hombre gobernó la encomienda muy poco tiempo ya que murió en la batalla de Araviana en septiembre de 1359<sup>93</sup>. Poco tiempo después, pero ya en 1360, ocupaba la encomienda mayor de León Fernando Osorez cuando fue hecho prisionero en la batalla de Nájera<sup>94</sup>, en plena

<sup>87</sup> *Ibidem*, pg. 329. El comendador de Montemolín ejerce ahora el cargo de Canciller Mayor del maestre.

<sup>88</sup> *Crónica del rey don Pedro. Crónica de los reyes de Castilla, I*. BAE., vol. LXVI. Ediciones Atlas, Madrid, 1953, pg. 455.

<sup>89</sup> Bulario de Santiago, pg. 329.

<sup>90</sup> Este hombre era el padre del maestre Lorenzo Suárez de Figueroa. Antes de ser comendador Mayor de León fue comendador de Estepa. Con este cargo lo vemos en *Bulario de Santiago*, pg. 329.

<sup>91</sup> RADES Y ANDRADA: *Chronica...*, fol. 48v.

<sup>92</sup> Según dice la Crónica, el rey Pedro I lo iba a designar maestre de la Orden. Véase así en: *Crónica del rey don Pedro...*, pg. 499.

<sup>93</sup> *Ibidem*.

<sup>94</sup> *Ibidem*, pg. 558.



guerra civil entre Pedro I y el conde de Trastámara, antes de ser éste elevado al trono con el nombre de Enrique II.

En 1370 Fernando Osorez fue elegido maestro de la Orden de Santiago<sup>95</sup> y dejó el título de comendador mayor de León en manos de Ruy González Mexías, primo hermano del nuevo maestro santiaguista<sup>96</sup> e hijo de Gonzalo Mexías<sup>97</sup>, el maestro que precedió en el cargo a Fernando Osorez. Ruy González Mexías murió en el cerco de Lisboa en 1384<sup>98</sup> y poco más tarde, en 1386, nos consta que otro Mexías<sup>99</sup> figuraba como titular de la encomienda mayor. Esta pauta, la de colocar a un familiar del maestro al frente de la encomienda, no va cambiar con el paso del tiempo. Esta es la razón de encontrar a miembros de las más destacadas familias de la Orden -Suárez de Figueroa<sup>100</sup>, Cárdenas<sup>101</sup> - o de la Corona de Castilla, y de España con posterioridad, hasta el punto de finalizar la relación de los comendadores mayores de León que nos proporciona el marqués de Siete Iglesias<sup>102</sup> en los infantes don Luis de Borbón, 1744-1785, y don Carlos María Isidro de Borbón, 1802-1833.

<sup>95</sup> RADES Y ANDRADA: *Chronica...* fol. 52r.

<sup>96</sup> Así podemos verlo en *Bulario de Santiago*, pg. 349.

<sup>97</sup> Garcí Álvarez de Toledo, el maestro santiaguista por parte de Pedro I de Castilla, cedió sus derechos al maestrazgo a favor de Gonzalo Mexías, maestro de la Orden por la parte del Conde de Trastámara, futuro Enrique II de Castilla. Antes de finalizar la guerra civil, y a consecuencia de esta cesión de derechos, hubo un sólo maestro en la Orden: Gonzalo Mexías.

<sup>98</sup> RADES Y ANDRADA: *Chronica...*, fol. 52v.

<sup>99</sup> Ferrand Mexías. Véase así en *Bulario de Santiago*, pg. 352.

<sup>100</sup> El maestro Lorenzo Suárez de Figueroa colocó en el cargo a su primo de igual nombre. Así en RODRIGUEZ AMAYA, ESTEBAN: *Don Lorenzo Suárez de Figueroa, maestro de Santiago*. Revista de Estudios Extremeños, nº VI-2, I-II. Badajoz, 1950, pg. 275.

<sup>101</sup> El primer Cárdenas que encontramos al frente de la encomienda mayor de León fue don Garcí López de Cárdena en 1445. Le sucedió en el cargo su hijo Alonso de Cárdenas en 1450 y hasta que alcanzó el maestrazgo de la Orden. En 1474 el maestro dejó la encomienda mayor en manos de su primo Gutierre de Cárdenas quien figuró al frente de la misma hasta 1503. Para más detalles sobre la familia Cárdenas, véase VARGAS-ZÚÑIGA, ANTONIO DE: *Don Alonso de Cárdenas, LXI y último maestro de la Orden de Santiago*. Institución Pedro de Valencia. Excma. Diputación Provincial de Badajoz. Badajoz, 1976.

<sup>102</sup> *Ibidem*. Apéndice D.



## LA ENCOMIENDA MAYOR, EL CONCEJO Y EL PARTIDO DE SEGURA.

Como se puede intuir después de cuanto venimos diciendo, prácticamente desde los primeros tiempos de la institución, los santiaguistas dividieron su patrimonio territorial en unidades económicas llamadas encomiendas y al frente de cada una de ellas colocaron a un miembro de la Orden para que velara por los intereses de la misma. El comendador era el jefe militar de la encomienda y el responsable de su seguridad y defensa, administraba en ella los bienes de la Orden al tiempo que impartía justicia en nombre del maestre entre los vasallos bajo su jurisdicción -en segunda instancia ya que en primera la impartían los alcaldes de los concejos-. Por su parte, el comendador mayor de un reino tenía las mismas responsabilidades que un comendador ordinario, pero extensibles a todo un reino; dentro de éste, y al ser el representante del maestre en el mismo, le correspondía resolver las apelaciones que interpusieran los vasallos de la Orden contra las sentencias judiciales de los comendadores ordinarios. Como es lógico pensar, para atender a estas obligaciones, y por razones de prestigio, el comendador mayor necesitaba mayores rentas que los simples comendadores y no debe sorprendernos que fuese la encomienda mayor de un reino la que proporcionara mayores rentas en el mismo con excepción, claro está, de aquellas pertenecientes a la Mesa Maestral<sup>103</sup>. La primera referencia comparativa que tenemos de la rentabilidad de la encomienda mayor de León con respecto al resto de encomiendas la hemos encontrado en el Capítulo General de 1440<sup>104</sup>. Por entonces tenía la Orden que afrontar unos gastos extraordinarios y se determina que el monto de los mismos se repartiera proporcionalmente al número de lanzas que podía mantener cada encomienda. Es así como nos enteramos que la encomienda mayor de León tenía capacidad económica para afrontar el mantenimiento de venticinco lanzas. Esta cantidad dista bastante de las siete que mantenía la

<sup>103</sup> La Mesa Maestral se creó en el Capítulo General de 1271. Se componía de un grupo de encomiendas que, en cada reino, administraba directamente el maestre y con sus rentas hacía frente a determinados gastos de la Orden, entre ellos, la formación de los freires novicios, que antes hemos visto depender de la encomienda mayor de cada reino.

<sup>104</sup> AHN. Códice... 992-B, fol. 98r.



encomienda de Montemolín, de las tres de Medina, de las dos de Monesterio, o de la única que mantenía Aguilarejo.

Las diferencias del potencial militar entre las encomiendas antes citadas posiblemente merezca un análisis más detallado, pero como en la Orden de Santiago la capacidad militar y la rentabilidad de sus encomiendas iban de la mano, llegamos a la conclusión de que por entonces la encomienda de Segura ofrecía al comendador mayor unas sustanciosas rentas producto de sus derechos jurisdiccionales y de la rentabilidad de los bienes de la Orden en aquella encomienda. Porque, como sabemos, el hecho de otorgar un fuero no significaba que la Orden se desprendiera de la totalidad de las tierras señaladas en el mismo y las entregara al concejo correspondiente<sup>105</sup>. La institución santiagouista nunca perdió el derecho de propiedad sobre la totalidad de la tierra<sup>106</sup>; ahora bien, concedía a los concejos la mayor parte de las tierras situadas dentro de sus límites respectivos para que se repartieran entre los repobladores con derecho hereditario sobre ellas, es decir en “*alodio*”<sup>107</sup>. Otra parte del término se mantenía bajo el control de la Orden para explotarla directamente o mediante arriendos. Este último conjunto de tierras constituía la reserva señorial y, junto a molinos hornos y otras instalaciones de tipo comunal, era administrada directamente por el comendador.

A veces, la ambición personal de algunos de estos comendadores les llevó a competir con el concejo y una muestra de ello la tenemos en lo que ocurría en Segura con antelación a marzo de 1389. En esta fecha el maestre Lorenzo Suárez de Figueroa, después de escuchar a las partes, dictó sentencia en Llerena a favor del concejo de Segura y en contra del comendador mayor -Alonso Pérez Ponce lo era con antelación a 1387<sup>108</sup> - porque éste no respetaba el amojonamiento del ejido “*metiendo en él ganados extranjeros,*

<sup>105</sup> Aunque desconocemos la cantidad de tierras que la Orden entregó al concejo de Segura, tengamos en cuenta que en los casos de Mérida y Montánchez entregó los dos tercios de los términos y retuvo el tercio restante como reserva señorial.

<sup>106</sup> Si lo hubiera hecho, difícilmente hubiese separado luego determinadas aldeas del concejo original y elevarlas a la categoría de villas totalmente independientes de la villa matriz, como ocurrió en tantos sitios.

<sup>107</sup> LOMAX: *La Orden...*, pg. 129.

<sup>108</sup> RODRÍGUEZ AMAYA: *Don Lorenzo Suárez de Figueroa...*, pg. 247.



y sus bacas”. El concejo pudo probar que tales amojonamientos estaban hechos desde los tiempos de Ruy González Mexías “*por la Peña del Ciervo de Mari Bartolomé del Campo, por el Corral de Fernan Rodriguez y por la Peña Matutera, partiendo con el camino del Rey y hasta el Valle de las viñas*”<sup>109</sup>. A pesar de que el Maestre ordenó que se respetara su sentencia, tenemos la impresión de que tal término no se cumplió, pues, en 1395, el mismo maestre volvió a confirmarle al concejo de Segura la sentencia anterior y esto no hubiera tenido sentido en caso de que hubieran cesado los abusos por parte del comendador mayor.

De todas maneras por aquellos años comenzaban a cambiar las cosas. La institución concejil cobraba impulso muy lentamente en detrimento de la encomienda y de los comendadores. Éstos residieron en las tierras bajo su jurisdicción mientras tuvieron miedo de perderlas, pero en cuanto las encomiendas fueron cayendo dentro de círculos familiares los comendadores se permitieron el lujo de abandonarlas para situarse cerca de la Corte. En tal punto estaba la situación, que en el Capítulo General de 1440 ya se les obligó permanecer cuatro meses en la misma<sup>110</sup>. Por supuesto que dicha normativa se cumplía a regañadientes y por ello se hubo de insistir sobre este particular en Capítulos posteriores, cuando ya la titularidad de las encomiendas se había convertido en un derecho hereditario. A partir de que el maestrazgo y la administración de la Orden pasó a la Corona, se atenuaron las penas sancionadoras por la ausencia de los comendadores y hasta se justificó la misma en muchas ocasiones porque los comendadores eran ya altos personajes de la Corte y a los monarcas les interesaba su presencia en otros lugares. Ante este panorama, y como nos podemos imaginar, el absentismo fue la tónica general de los comendadores pasando a ser simples perceptores de las rentas de sus encomiendas. Estas instituciones habían perdido su prístina función y, poco a poco, fueron también perdiendo importancia frente a otras instituciones de origen vasallático, pero que se mantenían sobre la propia tierra en la que habían surgido. Nos estamos refiriendo a los concejos.

<sup>109</sup> El asunto del que hablamos se trata en CHAVES: *Apuntamiento...*, fol. 55r.

<sup>110</sup> RODRÍGUEZ BLANCO, DANIEL: *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*. Excma. Diputación Provincial de Badajoz. Badajoz, 1985, pg. 135



Esta institución, que venía a representar los intereses de la totalidad de los vecinos de una población, se preocupaba de la regulación de la vida en la villa y aldeas hasta el punto de adquirir entidad jurídica y dotársele de una cierta autonomía de gobierno<sup>111</sup>. No ocurrió esto de la noche a la mañana ya que la institución sufrió muchas transformaciones con el paso del tiempo. Ya apuntamos que cuando se concedió fuero a Segura, la Orden solía reservarse el nombramiento de los oficiales de los concejos, pero llegó un momento en que la intervención señorial se fue atenuando y los concejos fueron adquiriendo autonomía jurisdiccional y administrativa. A la primera etapa en la evolución de los concejos se le conoce como “concejo abierto” porque en ella la institución estaba representado la totalidad de los vecinos mayores de edad y entre ellos se elegían por votación popular a los cargos para ejercer el gobierno del municipio. A esta forma de gobierno municipal le sucedió otra conocida como “regimiento electo” y fue consecuencia de la introducción del derecho romano-canónico a partir de los tiempos de Alfonso XI<sup>112</sup>. No obstante, parece que en la Orden no tiene aplicación hasta los tiempos del infante don Enrique de Aragón, aunque ya se apreciaban interesantes reformas en tiempos de don Lorenzo Suárez de Figueroa<sup>113</sup> tendentes a defender los concejos de la avaricia de los comendadores, y hasta potenciar los mismos concediendo tierras de la reserva señorial antes de que sus vasallos fuesen a buscar tierras para explotar en otros señoríos<sup>114</sup>.

Como nos podemos imaginar, por aquellas fechas todavía quedaban muchas tierras indivisas dentro de los términos concedidos a los concejos de aquellas primeras encomiendas entre las que incluimos la de Segura.

<sup>111</sup> GARCÍA DE VALDEAVELLANO, LUIS: *Curso de Historia de las Instituciones españolas*. Alianza Univesidad Textos, pg. 538.

<sup>112</sup> PORRAS ARBOLEDA, PEDRO ANDRÉS: *La Orden de Santiago en el siglo XV. La Provincia de Castilla*. Dikynson- Caja Provincial de Ahorros de Jaen. Madrid, 1997, pg. 119

<sup>113</sup> RODRÍGUEZ BLANCO: *La Orden...*, pg. 142. El autor apunta aquí la influencia que sobre el maestre Suárez de Figueroa pudieron tener las Cortes de Briviesca de 1387 donde se reguló la administración de justicia en el reino de Castilla.

<sup>114</sup> La fortaleza de una institución en aquellos tiempos se media por el número de vasallos, véase así en RODRÍGUEZ BLANCO, DANIEL: *La región de Tentudía y la Orden de Santiago en la Edad Media*. MESTO, Cuadernos Monográficos de Tentudía, nº IV. Edita, Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía. Monesterio (Badajoz), 2001, pg. 122.



Porque de las tierras que controlaban villas y aldeas, sólo las más cercanas a los núcleos poblados estaban repartidas directamente entre los pobladores. El resto de las tierras pertenecían a los concejos de manera comunal constituyendo los “ejidos” y las tierras del “común”. Estas tierras mancomunadas -guardando un paralelismo con la reserva señorial- constituían la “reserva del concejo” y se preservaban para futuras pueblas, pero, mientras tanto, las villas y las aldeas se beneficiaban de su explotación de manera comunal; así que existían razones más que sobradas para interesarse por la defensa de los derechos sobre estas tierras y el control de las mismas ya que en buena medida de ellas dependía el futuro de los concejos. Y se dio la circunstancia, cuando encomienda y mancomunidades coincidieron, que a partir de aquella estructura territorial de base popular surgió otra organización señorial conocida como “Partido”<sup>115</sup> que vino a superponerse sobre las antiguas encomiendas y que en lo jurisdiccional le correspondía la segunda instancia que antes había sido competencia de los comendadores. Los “partidos” aparecen a comienzos del siglo XVI, fuera ya del límite cronológico que nos hemos impuesto en este trabajo, pero el fenómeno de su aparición, al igual que su continuidad, es tan interesante y está tan relacionado con la comunidad de tierras y con las antiguas encomiendas castilleras de la Provincia de León, que no queremos terminar sin antes decir que la actual Segura de León fue cabeza de “partido” desde el momento mismo de la aparición de esta institución tal y como bien defiende Andrés Oyola<sup>116</sup>. Y a tenor de este punto de vista no nos sorprende que el concejo segureño se resistiera a perder sus derechos jurisdiccionales entre los siglos XVI y XIX sintiéndose depositario de los que correspondían a la encomienda mayor de León, institución que tuvo su sede en Segura a lo largo de cuatrocientos años<sup>117</sup>.

<sup>115</sup> PORRAS ARBOLEDAS: *La Orden...*, pgs. 132-134.

<sup>116</sup> Véase su artículo ya citado: *El fuero de población...*.

<sup>117</sup> Según nos dice Andrés Oyola, la encomienda mayor de León desapareció como consecuencia de los efectos del Concordato de 1851 entre España y la Santa Sede. Para más detalles véase el artículo citado en la nota anterior, así como otro trabajo del mismo autor: *Instituciones y fuentes locales: La periferia sur santiaguista de la provincia de León*. Encuentros de Historia de Extremadura y su didáctica. Badajoz, 1993, pgs. 217-224.

